

QUILLOTA 07 ENE. 2014

EXENTO N°: / 018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 114 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 15/12/2013, la Orden de Trabajo N° 1694 de fecha 13/12/2013, de ESC: "ABEL GUERRERO AGUIRRE"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

### DECRETO

#### PRIMERO

EMPLEADOR  
NOMBRE  
RUT  
NRO. DE HORAS  
CARGO  
TITULO O ESTUDIO  
ASUMIR EN  
A CONTAR DESDE

#### DESIGNASE A:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
CAROLA DEL PILAR GUTIERREZ VEAS  
██████████  
44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES  
ASISTENTE DE SERVICIOS  
SECRETARIA EJECUTIVA  
ESC. "ABEL GUERRERO AGUIRRE"  
15/12/2013 HASTA 08/03/2014

#### SEGUNDO: PÁGUESE

con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE  
Secretaría Municipal  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LES/ghp

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA

AFP : AFP PROVIDA S.A.

SALUD : FONASA (INP)

En Quillota a 15/12/2013 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) CAROLA DEL PILAR GUTIERREZ VEAS R.U.T. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, casado(a), Profesión u Oficio SECRETARIA EJECUTIVA, nacido el 17/04/1976, domiciliado en calle [REDACTED] en adelante el ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) CAROLA DEL PILAR GUTIERREZ VEAS R.U.T. N° [REDACTED] para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la Escuela/Liceo ESC. "ABEL GUERRERO AGUIRRE", desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	274,521
Total	274,521

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 15/12/2013 hasta el 08/03/2014, POR POSTNATAL PARENTAL DE MARIA ABALLAY HUERTA, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) CAROLA DEL PILAR GUTIERREZ VEAS, ingresó al servicio el 08 de Julio de 2013.

*Carola Gutiérrez Veas*

CAROLA DEL PILAR GUTIERREZ VEAS

R.U.T. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE